

Plan de Convivencia

¿Cómo velamos por garantizar un buen clima de convivencia en el colegio?
Medidas relacionadas con la convivencia del colegio.

4ªRevisión: Julio 2024



INTERNACIONAL
ARAVACA

1.- ¿QUÉ ES LA CONVIVENCIA?

Entre aquellas competencias básicas que debe contribuir a desarrollar la escuela tiene especial relevancia la competencia social y ciudadana; aprender a convivir en la sociedad forma parte de las habilidades básicas del ser humano y constituye uno de los principales desafíos en nuestro sistema educativo.

La educación en la convivencia es a la vez un objetivo básico de la educación. Aprender a respetar, a tener actitudes positivas, a aceptar y asumir los procesos democráticos, debe ser una prioridad para toda la comunidad escolar ya que prepara al alumnado para llevar una vida social adulta satisfactoria, autónoma y para que pueda desarrollar sus capacidades como ser social.

Una buena convivencia exige respeto mutuo, aceptación y cumplimiento de normas comunes, de otras opiniones y estilos de vida, respeto a la diversidad, y de resolución pacífica de tensiones y conflictos.

El objetivo de este documento es el de crear un documento verdaderamente útil, realista, dinámico y adaptado a las peculiaridades y necesidades de nuestro Colegio, que ayude a mejorar el entramado de relaciones que en toda comunidad educativa se establecen y a mejorar, en definitiva, la vida social del centro.

2.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL

La información detallada y específica sobre el funcionamiento general sobre las entradas, salidas, la puntualidad, la asistencia, la administración de medicamentos en el centro, el uso de lugares comunes y de materiales y dispositivos, los servicios de ruta, comedor se encuentra especificada en el Libro de Padres. [LINK](#).

Así como en las políticas del colegio. [LINK](#)

3.- DINÁMICAS DE AMONESTACIONES Y SANCIONES

El Colegio Internacional Aravaca cuenta, dentro de su dinámica de funcionamiento convivencial, con un sistema informático de Registro de Actitudes Convivenciales, que recoge el historial de cada alumno a lo largo de su vida académica.

3.A. PROCESO DE ACTUACIÓN.

Se actuará siguiendo el siguiente proceso en caso de incurrir en alguna falta de convivencia:

3.A.1. Para INCIDENCIAS y FALTAS LEVES:

1. Amonestación verbal o por escrito.
2. El alumno tendrá derecho de audiencia y alegación.
3. Se establecerá una consecuencia si es necesario siguiendo las indicaciones después descritas para cada tipo de FALTA.

2 Plan de Convivencia

4. Quedará debidamente recogido en la plataforma del Colegio, dentro de la sección de incidencias pedagógicas.

3.A.2. Para FALTAS GRAVES y MUY GRAVES:

1. Amonestación verbal o por escrito. Se tomarán medidas inmediatas si la situación así lo requiere.
2. Se comunicará al TUTOR, y en caso de FALTAS MUY GRAVES, también a la coordinación de la etapa.
3. Se mantendrá una entrevista con el alumno o alumnos implicados. Los encargados de esta entrevista serán los TUTORES, en caso necesario podrán participar en este proceso la coordinación de la etapa, el departamento de orientación o el equipo de convivencia del Colegio. Esta entrevista quedará reflejada en la plataforma del Colegio.
4. Se llamará a la familia o familias implicadas para informar de la falta una vez que se ha evaluado adecuadamente la situación.
5. Se registrará en la plataforma del colegio la falta correspondiente y la consecuencia establecida.
6. Este tipo de faltas requieren de tiempo suficiente para estudiar los casos adecuadamente y poder recoger toda la información.

3.A.3.. Para las reiteraciones se seguirá el siguiente proceso:

- 5 o más incidencias se convertirán en una falta leve.
- 4 o más faltas leves se convertirán en una falta grave.
- 3 o más faltas graves se convertirán en una falta muy grave.

3.B. SOBRE LA NATURALEZA DE LAS CONDUCTAS IMPROCEDENTES.

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

3.B.1. INCIDENCIAS.

Se considerará una incidencia todo aquella actuación que requiera de un aviso formal, sin llegar a ser de una gravedad suficiente para poder considerarse falta, será por tanto únicamente un AVISO previo que servirá como medida de prevención para tratar de evitar llegar a una falta más grave. Las incidencias quedarán registradas en la plataforma del Colegio.

3.B.2. FALTAS LEVES.

Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en este Plan de Convivencia, cuando, por su identidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Las faltas leves se clasifican según los siguientes apartados:

- a) Acumulación de incidencias negativas registradas en el panel de convivencia de la plataforma del centro.
- b) Comportamiento inadecuado durante la permanencia del alumno en todas las instalaciones del Centro (comedor, pasillos, baños...).
- c) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- d) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

3 Plan de Convivencia

- e) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- f) Las faltas injustificadas de uniformidad.
- g) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad

educativa.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, mediante:

- Amonestación verbal o por escrito.
- Tiempo fuera del aula.
- Realización de tareas reparadoras fuera del horario lectivo
- Abono de los desperfectos causados.
- Cualquier otra sanción que el centro considere adecuada y por a la falta

3.B.3. FALTAS GRAVES.

Se califican como faltas graves las siguientes:

1. La reiteración a lo largo del curso de cuatro o más faltas leves.
2. Utilización o posesión de teléfonos móviles dentro del recinto escolar.
3. Comportamiento inadecuado en las actividades del Colegio, fuera y dentro del centro, incluyendo viajes, extraescolares o cualquier actividad realizada dentro y fuera del horario escolar.
4. Copiar o plagiar el trabajo de otros sin autorización.
5. El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.
6. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
7. Los daños causados en los bienes e instalaciones del centro o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
8. Manipulación y/o uso inapropiado del dispositivo de trabajo (descarga de apps, ver videos..).

Las faltas graves se podrán corregir con las siguientes sanciones:

- Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar.
- Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares, recreos o actividades complementarias del centro.
- Suspensión del derecho a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos.
- Abono de los desperfectos causados.
- Retención del teléfono móvil (se devuelve la tarjeta) / smart watch o dispositivo electrónico o expulsión del centro de dos días (se acuerda con la familia).
- Firma de un compromiso de convivencia tanto por la familia como por el alumnado.

3.B.4. FALTAS MUY GRAVES.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro las siguientes:

- La reiteración a lo largo del curso de tres o más faltas graves.

4 Plan de Convivencia

- El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.
- Comportamiento grave en una actividad fuera del centro escolar (cometer un robo, llevar alcohol, actitudes violentas, etc).
- La suplantación de personalidad en los dispositivos móviles y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- Falta grave de respeto a un profesor o personal no docente, donde se incluye expresarse con gestos o palabras soeces o blasfemias.
- Consumo de tabaco y alcohol dentro del recinto escolar.
- Cualquier tipo de agresión física, verbal o psicológica contra cualquier miembro de la comunidad educativa, así como las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas. Así como de otras grabaciones dentro del recinto escolar sin autorización expresa del coordinador o Director.
- Robar o hurtar: sustracción de bienes.
- La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- Abandono del recinto escolar sin permiso o entrada en el mismo sin permiso cuando esté cerrado.
- Cualquier comportamiento que pueda suponer un riesgo para los compañeros o la comunidad, dentro y fuera del recinto y durante cualquier actividad realizada con el colegio, escolar o extraescolar.
- Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos con necesidades educativas especiales.

Una falta MUY GRAVE siempre conlleva la aplicación de las siguientes medidas:

- **Expulsión de 2 o más días** del centro en función de la gravedad de la acción. En Primaria la expulsión podrá ser en el centro fuera del aula si así se acuerda con la coordinación.
- Apertura del **proceso de estudio de continuidad del alumno o alumnos implicados**, en este estudio se analizará y observará detenidamente la posibilidad de no renovación de plaza, o expulsión definitiva del centro. Este proceso consta de los siguientes pasos:
 - Al cometer **1 falta muy grave**: Aviso formal a la familia a través de la plataforma del Colegio. En ese aviso se informa de que se abre el proceso y se pone en conocimiento de la familia o familias implicadas. Se establecerán las medidas necesarias que se deben cumplir para reconducir la situación de ese alumno.
 - Al cometer **2 faltas muy graves**: Se firmará un acuerdo con la familia donde queda constancia de que entienden que en el caso de que el alumno/a cometiera una tercera falta muy grave conlleva la no renovación de plaza o expulsión definitiva. En ese acuerdo se deben añadir acuerdos y pautas que intenten asegurar la mejora de la conducta del alumno en el centro.
 - Al cometer **3 faltas muy graves**: se estudiará detenidamente cada situación, se revisarán los acuerdos y medidas adoptadas hasta ese momento con la familia, con toda la información del caso se reunirá la dirección del Colegio y la coordinación para tomar la decisión final sobre la no renovación de plaza del alumno/a para el curso siguiente, así como las medidas a adoptar desde ese momento, y las condiciones que se establezcan en función de cada situación concreta. En caso de necesidad se podrá expulsar definitivamente al alumno en ese momento si así se estima necesario por la dirección del centro, y en función de la gravedad del caso.

Sanciones que se podrán imponer para corregir las faltas muy graves son:

- Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.

5 Plan de Convivencia

- Prohibición temporal o definitiva de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro.
- No participación en viajes de estudios o actividades durante períodos de ese curso, durante todo ese curso o incluso, si el hecho causante ha sido extremadamente grave, para cursos siguientes.
- Pérdida del derecho a asistir a determinadas clases por un periodo no superior a diez días.
- Expulsión temporal del centro, sin pérdida del derecho a la evaluación continúa por un máximo de quince días lectivos.
- Abono y/o reemplazo de los objetos dañados y/o sustraídos.
- Toma de medidas legales por parte del centro.

NOTA IMPORTANTE SOBRE ACOSO ESCOLAR: Cualquier actitud que pueda estar enmarcada dentro de la denominación de acoso escolar estará gestionada por nuestra Política de Prevención de Acoso Escolar, y cuenta con un protocolo propio para su resolución. Para más información consultar la Política.

3.C. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Para la graduación de las sanciones se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

1. Se considerarán circunstancias **atenuantes**:
 - a. El arrepentimiento espontáneo.
 - b. La ausencia de intencionalidad.
 - c. La reparación inmediata del daño causado.
 - d. Participar voluntariamente en las premediaciones y mediaciones para resolver pacíficamente un conflicto.
2. Se considerarán circunstancias **agravantes**:
 - a. La premeditación y la reiteración.
 - b. Negar repetidamente haber incumplido una norma cuando sí lo ha hecho.
 - c. El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
 - d. Causar daño, injuria u ofensa a algún miembro de la comunidad.
 - e. Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
 - f. Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - g. No firmar el compromiso de convivencia de actos anteriores.

4.- ÓRGANO COMPETENTE PARA IMPONER CORRECCIONES

La Coordinación y la Dirección del Colegio INTERNACIONAL ARAVACA son los encargados últimos de velar por el correcto ejercicio de los derechos y deberes del alumnado, de las familias y del profesorado de nuestro Colegio.

Responsables de registrar y gestionar las distintas faltas:

6 Plan de Convivencia

Para las incidencias y faltas leves:	Para las faltas graves:	Para las faltas muy graves:
<ul style="list-style-type: none">- Tutor.- Profesor de la materia o cualquier profesor implicado.	<ul style="list-style-type: none">- Tutor.- Coordinador de etapa.	<ul style="list-style-type: none">- Tutor.- Decisión final por la Coordinación, Dirección.

5.- REFLEXIÓN FINAL

Este Plan de Convivencia Escolar pretende concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar, y sobre los procedimientos para mejorarla. De esta manera organizar al Colegio desde el respeto mutuo, la determinación y aceptación de unas normas de conducta, que tengan en cuenta, al mismo tiempo, el funcionamiento más satisfactorio del grupo y las necesidades de cada uno de sus componentes, especialmente los alumnos. Plan de Convivencia se convierte también en un estilo de convivencia, en una forma de ser como individuo y como sociedad. Este estilo de convivencia determina un perfil de persona que debe asociarse inevitablemente al Colegio Internacional Aravaca.

“Las normas son el conjunto de condiciones que permiten a la libertad de cada uno acomodarse a la libertad de todos” Immanuel Kant